

Guayaquil, 20 de abril del 2007

Señor
Intendente de Compañías
Ciudad.-

RECIBIDO

2007 APR 23 AM 11:12

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
MERCADO DE VALORES

Expediente No. 20794-74.

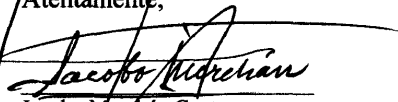
Señor Intendente:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento, que la compañía de mi representación, **SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día 14 de junio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondon, el día 15 de marzo del 2007, el socio Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, cedió a favor de la Ab. Flor del Rocío Espinoza Huacón, quinientas noventa y nueve participaciones de un dólar cada una, de las que posee en el capital social de la mencionada compañía, por lo que el capital queda distribuido de la siguiente manera:

1. Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, propietario de UNA participación de un dólar; y,
2. Ab. Flor del Rocío Espinoza Huacón, propietaria de **QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones de un dólar cada una.

Sírvase ordenar su registro, en el sistema de cómputo de esa institución, para cuyo efecto adjunto una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones referida.

Atentamente,


Jacobo Merchán Cantos
GERENTE
Sociedad Bajo Segundo C. Ltda.


Lic. Flor Espinoza Huacón
ABOGADA
Reg. Prof. #3140

Se adjunta: Copia certificada de la escritura de cesión de participación.
Copia del **nombramiento de representación legal**.

O.k.
lu
23 ABR 2007



EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD
BAJO SEGUNDO C. LTDA, QUE
HACE EL SEÑOR DOCTOR
LEONARDO SABINO
HERNANDEZ A FAVOR DE
LA SEÑORA ABOGADA FLOR
DEL ROCIO ESPINOZA DE
CEDEÑO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día catorce de junio de dos mil seis,
ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**,
Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una
parte, el señor **DOCTOR LEONARDO SABINO HERNANDEZ**,
quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus propios
derechos; y, por otra parte, la señora **FLOR DEL ROCIO
ESPINOZA DE CEDEÑO**, quien declara ser ecuatoriana, casada,
abogada, por sus propios derechos.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad
de Guayaquil; personas capaces para obligarse y contratar a
quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen
a celebrar esta escritura pública de **CESION DE
PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien
instruidos, a la que proceden de una manera libre y
espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que

1 dice así :-----

2 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
3 cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una
4 compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes
5 cláusulas:-----

6 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento
7 del presente instrumento el señor Doctor Leonardo Sabino
8 Hernández, por sus propios derechos en calidad de CEDENTE; y,
9 la señora Abogada Flor del Rocío Espinoza de Cedeño, por
10 sus propios derechos en calidad de CESIONARIA.-----

11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "SEOCIEDAD
12 BAJO SEGUNDO C. LTDA", se constituyó mediante escritura
13 pública otorgada el día, nueve de enero de mil novecientos
14 setenta y cuatro, ante el Notario Público del Cantón Samborondón
15 señor Jorge Gregorio Neira Nivelá y se inscribió en el Registro de
16 la Propiedad del Cantón Sa,borondón, el día catorce de Enero
17 de mil novecientos setenta y cuatro; b) Mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
19 Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día trece de septiembre de
20 mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro de la
21 Propiedad de Samborondón, el día catorce de Mayo de mil novecientos
22 setenta y nueve, se procedió el aumento de capital de la compañía, en
23 la suma de CIEN MIL SUCRES. c) Mediante escritura pública
24 otorgada el día veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y
25 ocho, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del
26 Cantón Guayaquil, se procedió al aumento de capital de la
27 compañía a la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES, dicha escritura
28 fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 Samborondón, el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos
2 ochenta y ocho. d) Mediante escritura pública otorgada ante el
3 Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez
4 Ayala, el día dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y
5 cuatro, se procedió a aumentar el capital social de la compañía en la
6 suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, complementado
7 el capital de DOS MILLONES DE SUCRES, escritura que fue
8 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón
9 el día doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; e)
10 Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez
11 Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día siete de Enero de
12 dos mil dos, inscrita en el Registrador de la Propiedad del Cantón
13 Samborondón, el día once de Junio de dos mil tres, se procedió a
14 convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, reformar sus
15 estatutos y aumentar el capital a la suma de SEISCIENTOS DOLARES
16 AMERICANOS, se aumentó el valor nominal de las participaciones a
17 UN DÓLAR por cada participación. f) En Junta General
18 Extraordinaria de Socios de la Compañía "SOCIEDAD BAJO
19 SEGUNDO C. LTDA" celebrada el día siete de Junio del dos
20 mil seis, se autorizó al socio Doctor Leonardo Sabino Hernández
21 Martínez, para que transfiera a favor de la señora Abogada Flor
22 Espinoza de Cedeño, quinientas noventa y nueve participaciones de
23 un dólar cada una, de las que posee en el capital social
24 de la compañía.-----

25 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por
26 la presente escritura el Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez,
27 transfiere QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES
28 de un dólar cada una, de su propiedad del capital social de la

1 compañía " SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA", a favor de
2 la señora Abogada Flor del Rocío Espinoza Huacón de Cedeño,
3 quien declara de manera expresa que acepta la transferencia.-----

4 **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado
5 por la cesión de participaciones de que trata la presente escritura
6 en su cláusula anterior, es el correspondiente al valor nominal;
7 esto es, DE QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES,
8 valor que el cedente declara haber recibido íntegramente en dinero
9 efectivo por parte de la cesionaria.-----

10 Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para
11 la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firmado:

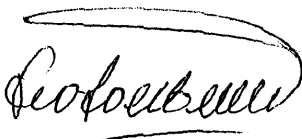
12 ABOGADA: MARTHA MANZUR CASTAÑEDA.- Registro
13 Ochocientos cincuenta y ocho.-----

14 Hasta aquí la minuta, cuyo texto queda elevado a escritura pública.-
15 Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta
16 voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos
17 la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo
18 acto.-

19

20

21



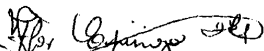
22 **DR. LEONARDO SABINO HERNANDEZ**

23 **C.C. 090010591-7**

24

25

26



27 **AB. FLOR DEL ROCÍO ESPINOZA DE CEDEÑO**

28 **C.C. 091466857-9**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA CIUDADANIA No. 091444857-9

NOTA: MUACON FLOR DEL ROCIO

11 MAYO 1972

CUAYAS/BAULE/LAS LOJAS

REG. CIVIL 0007-00007

CUAYAS/BAULE
LAS LOJAS 1972

Flor Del Rocio



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA CIUDADANIA No. 09351156-99

NOTA: VICTOR DOMINGO COPIA

DECEMBRIA ESTUDIANTE

LUIS ESPINOSA

BLANCA MUACON

CONTINENTE 22/12/1972

22/12/2011

09351156-99



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEGULA DE CIUDADANIA No. 090010591-7
HERNANDEZ MARTINEZ LEONARDO SABINO
23 DICIEMBRE 1930
GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
013- 0282 08844
GUAYAS/MILAGRO
MILAGRO 1930

Roberto



EQUATORIAN***** V444444444
CABADO MERCEDES ALVAREZ
SUPERIOR ABOGADO
SABINO HERNANDEZ
ESTHER MARTINEZ
GUAYAS 17/04/2001
17/04/2001
01



Guayaquil, 9 de Junio del 2006.

CERTIFICO:

Que en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " **SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA**", celebrada en el día siete de Junio del dos mil seis, se autorizó al socio Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, para que ceda a favor de la señora Abogada Flor del Rocío Espinoza Huacón de Cedeño, **QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones de una dólar cada una, de las que posee en el capital social de la compañía que represento.

Atentamente,


Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez.

GERENTE

" **SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA**"



5



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

EL NOTARIO.

[Signature]

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este PRIMERO
TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
a los catorce días del mes de junio del dos mil seis.-



[Signature]

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Marzo de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato CESION DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 224 a 231 con el número de inscripción 51 celebrado entre: ([HERNANDEZ MARTINEZ LEONARDO SABINO en calidad de CEDENTE], [ESPINOZA HUACON FLOR DEL ROCIO en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C.LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

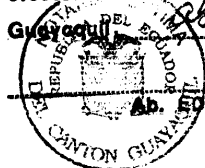


Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.

Yo Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario del Cantón Guayaquil, en Ejercicio de la atribución que me confiere el Numeral 5 de art. 13 de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo No. 2333 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año Day fé. Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.

Guayaquil,

Abil 20 del 2007



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO